



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "SOCIEDAD AGRICOLA
E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A."--**

CUANTIA: \$ 25'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Febrero de mil novecientos setenta i nueve, ante mí, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor Xavier Marcos Stagg, a nombre y en representación en su calidad de Gerente de "Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A.", debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentó la minuta y documento del tenor siguiente: MINUTA:

SEÑOR NOTARIO.- Srvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Xavier Marcos Stagg, a nombre y en representación como Gerente de "Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A.", calidad que acredita con el nombramiento adjunto y, además, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta i o-

cho.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Xavier Marcos Stagg, por los derechos que representa, expresa: Uno.- Que por escritura pública celebrada ante el Notario de este Cantón señor don Pedro Segundo Alcívar Moreira, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta i siete, se constituyó "Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A.", escritura que fué debidamente aprobada, inscrita y publicada de acuerdo con la ley.- Dos.- Que el Contrato Constitutivo y Estatutos Sociales de "Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A.", han sido modificados en varias oportunidades conforme consta de las escrituras públicas celebradas ante el Notario de este Cantón señor don Pedro Segundo Alcívar Moreira, el veintiseis de Abril de mil novecientos treinta i ocho, trece de Junio de mil novecientos cuarenta; y, dieciseis de Febrero de mil novecientos cuarenta i tres, la celebrada ante el Notario de este Cantón señor don Tobías Alvarado Fuentes, el cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta i nueve; las celebradas ante el Notario Cuarto de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el seis de Diciembre de mil novecientos sesenta i dos y veinte i cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta i nueve, y, las otorgadas ante el Notario Noveno de Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte i seis de Octubre de mil novecientos setenta i seis y dieciseis de Junio de mil novecientos setenta i siete.- Las escrituras antes mencionadas fueron debidamente aprobadas, inscritas y publicadas de acuerdo a las Leyes vigentes a la fecha de su celebración; y, Tres.- Que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho,

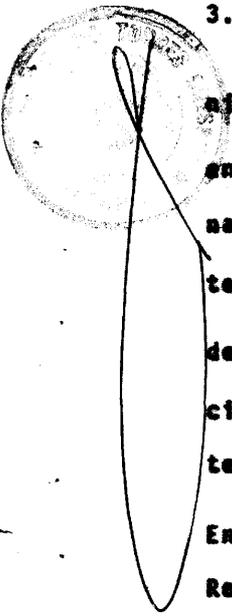
2.

con la concurrencia y unanimidad de los accionistas que representaban más de las dos terceras partes del capital social suscrito y pagado, resolvió elevar su capital social y reformar sus estatutos sociales, correspondiendo al compareciente como representante legal de la compañía, realizar todas las gestiones y trámites pertinentes para legalizar dichas resoluciones.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Xavier Marcos Stagg, a nombre y en representación como Gerente de "Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A." y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía reunida el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho, declara: a) Que el Capital Social de la Compañía queda aumentado en Veinticinco Millones de Suces, mediante la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de quinientos suces cada una; b) Que las acciones que se emiten en representación del Aumento de Capital fueron ofrecidas preferentemente a los accionistas, habiéndose cumplido con la publicación y más requisitos determinados en el Artículo ciento noventa i cuatro de la vigente Ley de Compañías más, ningún accionista hizo uso del derecho de preferencia, dentro del plazo establecido en la disposición legal citada; c) Que con posterioridad al cumplimiento del plazo referido en el literal precedente, las acciones que representan el Aumento de Capital fueron suscritas así: "Industrias y Predios Sacram S.A.", suscribió un mil doscientos cuarenta i ocho acciones; Josefina Camigniani de Macías, suscribió un mil doscientos cuarenta i siete acciones; Jorge Reyes Tous, suscribió ~~un mil~~

1.248 Acc
1.247 ✓
100
2.595

nes; "Marcos Compañía de Inversiones S.A.", suscribió veinti
cuatro mil novecientos cincuenta acciones; "Predial Diana Ma-
rfa S.A.", suscribió dieete mil cuatrocientos ochenta i cinco
acciones; y, "Casa y Campo S.A.", suscribió catorce mil nove-
cientos setenta acciones.- Se deja expresa constancia que -
los suscriptores -personas naturales- son ecuatorianos domi-
ciliados en la ciudad de Guayaquil; y, los suscriptores -perso-
nas jurídicas- son Compañías constituidas y con domicilio en
la ciudad de Guayaquil, teniendo la calidad de Empresa Nacio-
nal de acuerdo a los términos de la Decisión veinticuatro de
la Comisión del Acuerdo de Cartagena; d) Que el valor de -
las acciones suscritas que representan el Aumento de Capi-
tal han sido pagadas por los suscriptores en numerario, median-
te entrega directa del valor respectivo de la Compañía; y, e)
Que en razón del aumento resuelto el capital social suscrito
y pagado ascenderá a doscientos setenta millones veinticinco
mil sucres, dividido en acciones ordinarias y nominativas de
quinientos sucres cada una;- Agregue usted, señor Notario
las formalidades que la naturaleza de la presente escritu-
ra requiera para su legal instrumentación.- (firmado)
Dr. R. Gallegos V.- Abogado.- Registro número ciento cin-
cuenta i cinco.- NOMBRAMIENTO.- Sociedad Agrícola e Indus-
trial San Carlos S.A. Capital Pagado doscientos cuarenta i cin-
millones veinticinco mil sucres, Casilla "S" Guayaquil - Ecu-
dor, Cable "AGRICOLA".- Telex: tres mil cuatrocientos suaren-
ta i seis -Ed. Junio catorce de mil novecientos setenta i o-
cho. Señor Xavier Marcos Ságg, Guayaquil. Estimado Señor: -
Cumplimos en comunicar a usted que la Junta General de Accio-

Pagado
en efectivo



ajistas de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente de la Sociedad, por tanto, su representante legal por el período de dos años y con las atribuciones y deberes constantes en el Artículo Quince de los Estatutos Sociales, según escritura pública de constitución celebrada ante el Notario Pedro S. Alcívar Moreira, inscrita el tres de Enero de mil novecientos treinta i ocho y de la escritura de Reforma de Estatutos de fecha Mayo dieciséis de mil novecientos cincuenta i ocho ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el veinte i uno de Mayo de mil novecientos cincuenta i ocho.- Atentamente, Mariano González P. Ing. Mariano González Portés, Director Secretario de la Junta General de Accionistas. Juan Marcos, Juan X. Marcos, Presidente de la Junta General de Accionistas, ACEPTO EL NOMBRAMIENTO - QUE ANTECEDE, Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i ocho. X. Marcos, Xavier Marcos Stagg. MdM. Queda inscrito este Nombramiento a fojas dieciocho mil trescientos treinta i tres, número cuatro mil cuarenta i siete del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número quince mil ochocientos sesenta i nueve del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio veinte i ocho de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.- H. Alcívar. Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.---. Son copias de la Minuta y Nombramiento que me han sido presentadas, habiéndome devuelto estos últimos a sus respectivos interesados.- El otorgante aprueba en todas sus partes el conte

nido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es la cantidad de veinte i cinco millones de sucres, estando exonerado del pago de todo impuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número setecientos treinta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho de fecha veinte i nueve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, este la aprueba en todas sus partes, y firma en unidad de acto conmigo, de todo cuanto, doy fe.-----

(firmado) X. Marcos S. Xavier Marcos Stagg.- CC. 0901907097.-
C.T. 000523. RUC: 0990026440001.--(firmado) Thelmo R. Torres
C.-----

COPIA: ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.".- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once y quince de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta i ocho, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A.", domiciliada en Guayaquil, con el capital de doscientos cuarenta i cinco millones veinticinco mil sucres, en el local social de la misma, ubicado en el inmueble signado con el número ciento catorce de la calle General Elizalde de esta ciudad, con la asistencia de los señores accionistas que se mencionan a continuación, quienes representan las acciones que se mencionan y tienen derecho a los votos que se señalan: doctor Miguel Macías

4.

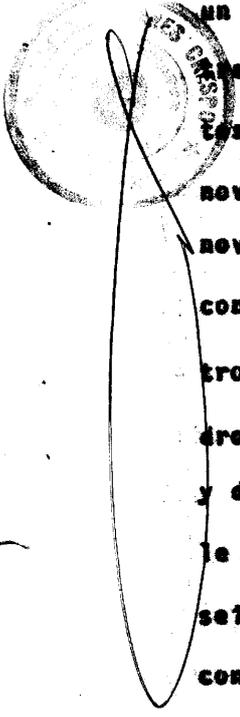
Murtado con ciento veintinueve mil sucres y doscientos cuarenta y dos votos; Ing. Mariano González P. con ciento ochenta y seis mil sucres y trescientos setenta y dos votos; Juan A. Cueto con ciento veintinueve mil sucres y doscientos cuarenta y dos votos; María Tpus Febres Cordero con dos millones ciento treinta mil sucres y cuatro mil doscientos sesenta votos; Jorge Reyes Tous con un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos sucres y tres mil setecientos ochenta y siete votos; Luis A. Flores con cuatrocientos ochenta mil sucres y ochenta y dos mil votos; Mercedes Tous de Reyes con ciento treinta y un mil sucres y doscientos sesenta y dos votos; y en representación de Verónica Reyes de Fernandez con dos millones doscientos setenta y nueve mil sucres y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho votos; de Juan F. Reyes Tous con un millón ochocientos cincuenta y un mil sucres y tres mil setecientos dos votos; y de Lorenzo Reyes Tous con un millón ochocientos treinta y tres mil sucres y tres mil seiscientos sesenta y seis votos; Lorenzo Tous Febres Cordero con ciento trece mil sucres y doscientos veintiseis votos; y en representación de Escua Corporation of Panama con ocho millones trescientos cincuenta y dos mil sucres y dieciséis mil setecientos cuatro votos; Gilberto Mesquera Ferrer en representación de Predial Diana María S.A. con trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil sucres y veintisiete mil trescientos sesenta y ocho votos; Olga Puga Dillon en representación de Juan X. Marcos y Aguirre con ciento veintinueve mil sucres y doscientos cuarenta y dos votos, de Marcos Compañía de Inversiones con once millones quinientos sesenta y cinco mil sucres y -

veinte i tres mil quinientos treinta votos; de Ana Rosa Marcos y Aguirre con seis millones doscientos noventa i ocho mil sucras y doce mil quinientos noventa i seis votos; de Sociedad General S. A. con doscientos ochenta i seis mil sucras y quinientos setenta i dos votos; de Olga Miller Wright con un millón seiscientos dieciocho mil quinientos sucras y tres mil - doscientos treinta i siete votos; de Lourdes Pérez Miller con un millón seiscientos dieciocho mil sucras y tres mil doscien-
tes treinta i seis votos; y de Lola Pino de Marcos con treinta i nueve mil quinientos sucras y setenta i nueve votos; Ramón De Ycaza Cucalón en representación de Compañía Azucarera Valdez con tres millones novecientos veinte mil sucras y siete mil ochocientos cuarenta votos; de Rosa Aspiazu Valdez con ochocientos veintidos mil quinientos sucras y un mil seiscientos cuarenta i cinco votos; de Doctor Luis Fernando Gómez L. con un millón quinientos dieciseis mil quinientos sucras y tres mil treinta i tres votos; de Amazonas Compañía Nacional de Seguros con cuatrocientos cuarenta inueve mil quinientos sucras y ochocientos noventa i nueve votos; y de Juan Francisco Marcos Gómez con veintinueve mil sucras y cincuenta i ocho votos; Juan González Portés en representación de Casa y Campo S.A. con trece millones seiscientos noventa mil sucras y veintisiete mil trescientos ochenta votos; de Inmobiliaria Santa Ana S.A. con un millón trescientos setenta i cinco mil sucras y dosmil setecientos cincuenta votos; de Inversiones Civiles S.A. con tres millones novecientos noventa i seis mil sucras y siete mil novecientos noventa y dos votos; de Isabel Cueto de Guarderas con un millón novecientos cuarenta i dos mil qui

5.

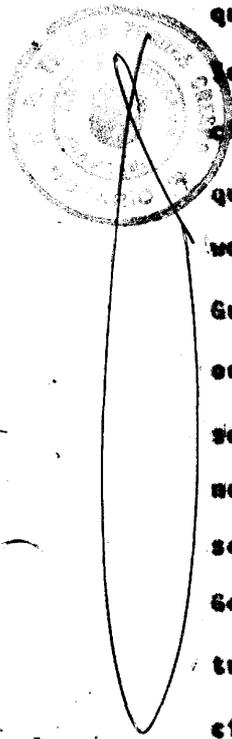
cientos sucres y tres mil ochocientos ochenta i cinco votos,
 de R ditos e Inmuebles S.A. con cuatro millones cuatrocientos
 cuarenta i cuatro mil quinientos sucres y ocho mil ochocien-
 tos ochenta i nueve votos, de Sociedad Agr cola San Pedro con
 cuatro millones setecientos ochenta i cinco mil sucres y nue-
 ve/^{mil} quinientos setenta votos; Bolivar Plaza Newer en represen-
 taci n de Ana Luz Illingworth de Plaza con quinientos cuaren-
 ta i un mil quinientos sucres y un mil ochenta i nueve votos,
 y de Marfa Alcivar de Plaza con doscientos setenta i dos mil
 sucres y quinientos cuarenta i cuatro votos; John G mez Ica-
 za, en representaci n de Industrial Inmobiliaria Chepeval C.
 Ltda. con un mill n doscientos setenta i tres mil quinientos
 sucres y dos mil quinientos cuarenta i siete votos, de Elisa
 de Cliveland con ochenta mil sucres y ciento setenta i tres
 votos y de Inversiones Mobiliarias Perval con un mill n seis-
 cientos cincuenta i cuatro mil quinientos sucres y tres mil
 trescientos nueve votos; Manuel Su rez Pareja con trescientos
 treinta i cuatro mil quinientos sucres y seiscientos sesenta
 i nueve votos; y en representaci n de Leonor Su rez Pareja,
 con doscientos cuarenta y seis mil quinientos sucres y cuatro
 cientos noventa i tres votos; de Esther Tamayo de Su rez con
 treinta i tres mil sucres y sesenta i seis votos, de Marfa
 S rez P. con doscientos cuarenta i seis mil sucres y cuatro
 cientos noventa i cuatro votos, de Javier Icaza B. con cin-
 cuenta i cuatro mil sucres y ciento ocho votos, de Gustavo I-
 caza B. con cincuenta i cuatro mil sucres y ciento ocho votos
 Fernando Icaza B. con cincuenta i cuatro mil Sucres y ciento
 ocho votos, de Oscar Icaza B. con cincuenta i cuatro mil sucres

y ciento ochenta y ocho votos, de Ricardo Icaza B. con cuarenta mil quinientos sures y ochenta y un votos, de Alfredo Icaza B. con doscientos cincuenta y siete mil sures y quinientos catorce votos, de Rosa Suárez de Icaza con un millón treinta y un mil quinientos sures y dos mil sesenta y tres votos, y de Mónica Suárez de Bejarano con diez mil sures y veinte votos; Eduardo Escala Zapata, en representación de Compañía de Inversiones Guayaquil con dos millones novecientos veintisiete mil sures y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro votos, y de Marfa Rosa de Cappa con cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos sures y ocho mil novecientos ochenta y tres votos; Ramón Costa Colemanas con un millón ciento sesenta y cinco mil sures y dos mil trescientos treinta votos; y en representación de Jaime Costa Costa con un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos sures y dos mil doscientos noventa y nueve votos, de José Ramón Costa con un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos sures y dos mil doscientos noventa y nueve votos, de Angélica Costa de Costa con seiscientos setenta y siete mil quinientos sures y un mil trescientos cincuenta y cinco votos, y de Marfa de Los Angeles Costa con un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos sures y dos mil doscientos noventa y nueve votos; Henry Williams Salcedo, con trescientos ochenta y siete mil sures y setecientos setenta y cuatro votos, y en representación de Adelina Williams de González con sesenta y seis mil quinientos sures y ciento treinta y tres votos, y de Mery Williams de Jaramillo con doce mil sures y veinticuatro votos; Lcdo. Jaime Macías Carnigiani con noventa mil quinientos sures y ciento ochenta y



un votos; y en representación de César Aizaga Quintana con =
 sescientos dos mil quinientos sures y seiscientos cinco vo
 tos, de Predial Rio Amazonas con cinco millones doscientos
 noventa i nueve mil quinientos sures y diez mil quinientos
 noventa inueve votos, de Compañia Industrial de Inversiones
 con dos millones cincuenta i un mil quinientos sures y cua
 tro mil ciento tres votos, de Inmobiliaria y Predios San Pe
 dro con un millón cuatrocientos cinco mil quinientos sures
 y dos mil ochocientos once votos, de Compañia Industrial Day
 le con dos millones ochocientos doce mil sures y cinco mil
 seiscientos veinticuatro votos, de Marfa L. Isafas de Simón,
 con doscientos sesenta i cuatro mil sures y quinientos vein
 ticho votos, de América Isafas de Barakat con doscientos o
 chenta i ocho mil sures y quinientos setenta i seis votos,
 de Elizabeth C. de Fiore con veinticinco mil sures y cincuen
 ta votos, de Guillermina Walcott de Coronel con cuatrocientos
 ochenta i cuatro mil sures y novecientos sesentiocho votos,
 y de Piedad C. de Cornejo con seiscientos cinco mil sures y
 un mil doscientos diez votos; Enrique Torbay Lecaro en repre
 sentación de Southoek Limited con tres millones cuatrocientos
 cuarentisiete mil sures y seis mil ochocientos noventa y cuatro
 votos; Dr. Benjamín Urrutia H. en representación de Suministros
 Técnicos S.A. con dos millones quinientos noventa mil quinien
 tos sures y cinco mil ciento ochenta i un votos, de Victoria
 Roggiero de Urquiza con un millón dieciséis mil sures y dos
 mil treinta i dos votos, y de Teresa Stagg de Feraud con cien
 to setenta i siete mil quinientos sures y trescientos cincuen
 ta i cinco votos; Edgar Carlos Duñas Bejar, en representación

de Alicia Bejar de Dueñas con setecientos nueve mil quinientos
sucres y un mil cuatrocientos diecinueve votos; Santiago Co-
llantes, en representación de Arturo Collantes López con no-
vecientos treinta i tres mil sucres y un mil ochocientos sesen-
ta i seis votos; Dr. Rómulo Gallegos en representación de Lu-
cía Carbo de Wright con dos millones cuatrocientos veinte mil
sucres y cuatro mil ochocientos cuarenta votos; de Stanley -
Wright R. con un millón doscientos diez mil sucres y dos mil
cuatrocientos veinte votos, de Alberto Wright Y. con dos millon-
es ciento cincuenta i tres mil quinientos sucres y cuatro
mil trescientos siete votos, de Edmundo Ward con un millón o-
chocientos cuarenta mil quinientos sucres y tres mil seiscien-
tos ochenta i un votos, de Ute Ward con cuarenta i cinco mil
sucres y noventa votos, de Inmuebles Comerciales Asociados,
con un millón seiscientos treinta mil quinientos sucres y
tres mil doscientos sesenta i un votos, de Predios Urbanos e
Inversiones con quinientos nueve mil quinientos sucres y un
mil diecinueve votos, de Agro Aéreo S.A. con quinientos nue-
ve mil quinientos sucres y un mil diecinueve votos, de José
Alonso Ramírez con doscientos cuarenticuatro mil quinientos
sucres y cuatrocientos ochenta i nueve votos, de Angela Bia-
ggy Fuentes con trescientos ochenta i cinco mil sucres y sete-
cientos setenta votos, de Andrés Carrión Ycaza con trescien-
tos dos mil quinientos sucres y seiscientos cinco votos, de
Carlos Carrión Icaza con trescientos dos mil quinientos su-
cres y seiscientos cinco votos, de Lucía Carrión Icaza con
trescientos dos mil quinientos sucres y seiscientos cinco vo-
tos, de Roxana Carrión de Baquerizo con trescientos dos mil



quinientos sures y seiscientos cinco votos, de Vibian Carrión Icaza con trescientos dos mil quinientos sures y seiscientos cinco votos y de José Carrión Icaza con trescientos dos mil quinientos sures y seiscientos cinco votos; Gustavo Illingworth Baquerizo en representación de Junta de Beneficencia de Guayaquil con novecientos cuarenta i seis mil sures y un mil ochocientos noventidos vota; Gabriel Mármel Pulley en representación de C.A. Marcantil Agrícola y Predial con dos millones ciento treinta i seis mil sures y cuatro mil doscientos setentidos votos; Dr. Bernardo Manzano en representación de George V. Abnhan A. con ciento cincuentisiete mil sures y trescientos catorce votos, de Xavier Coronel del Hierro con ciento quince mil quinientos sures y doscientos treinta i un votos, de Xavier Coronel Robles con un millón doscientos diez mil sures y dos mil cuatrocientos veinte votos, de COPESA, con sesenta i tres mil quinientos sures y ciento veintisiete votos, de Marilyn de Coronel con ciento catorce mil quinientos sures y doscientos veintinueve votos, de Ab. César Coronel Jones con ciento veintisiete mil sures y doscientos cincuenta i cuatro votos, de César Coronel Robles con un millón doscientos diez mil sures y dos mil cuatrocientos veinte votos, de Margarita I. de Becerra con ciento noventicuatro mil sures y trescientos ochenta i ocho votos, de Inmobiliaria Valmar S.A. con un millón treintidos mil quinientos sures y dos mil sesenticiaco votos, de Joao Carreira Da Silva con seiscientos cinco mil sures y un mil doscientos diez votos, de Solange de Carreira con seiscientos cinco mil sures y un mil doscientos diez votos, de Cecilia de Rondón con treintitres mil

quinientos sucres y sesentisiete votos, de Eduardo Estupián Estrada con treintitres mil sucres y setentidos votos, y de Jorge Vivar Erazo con trescientos sesenticuatro mil sucres y setecientos veintiocho votos; Ab. Miguel Macfas C. con doce mil sucres y veinticuatro votos; y en representación de Josefina Carmignani de Macfas con ciento cuarenta i cinco mil sucres y doscientos noventa votos, de Glenda Macfas C. con cuarentiocho mil sucres y noventa y seis votos, de Guiselle Macfas C. con sesenta mil quinientos sucres y ciento veintin votos, de Denise Macfas C con sesenta mil quinientos sucres y ciento veintin votos, de Fondo Retiro E.E.Gran Colombiana con quinientos ochenta mil quinientos sucres y un mil ciento sesentiduen votos, y de Ing. Xavier Macfas C. con setentidos mil quinientos sucres y ciento cuarenticinco votos; Juan Doumet A. en representación de Henry Eljuri Antón con ciento cincuentisiete sucres y trescientos catorce votos, de Gladys Eljuri de Alvarez con ciento setentidos mil quinientos sucres y trescientos cuarenticinco votos, de Juan Eljuri Chica con ciento ochenta y nueve mil sucres y trescientos setentiocho votos, de Olga Antón de Eljuri con doscientos setenticuatro mil sucres y quinientos cuarentiocho votos, de Jorge Eljuri Antón, con ciento cincuentisiete mil sucres y trescientos catorce votos, de Olga Eljuri Doumet con ciento cincuentisiete mil sucres y trescientos catorce votos, y de Juan Eljuri Antón con ciento ochentiduen mil quinientos sucres y trescientos sesentitres votos; José Plaza Luque con veintiduen mil sucres y cuarentidos votos; y en representación de José Plaza P. con ciento cuarenticinco mil quinientos sucres y doscientos noventiduen votos, de Marfa Elvi

ra Plaza P. con ciento cuarenticinco mil quinientos sures y doscientos noventaun votos, de María Eugenia Plaza P. con ciento cuarenticinco mil quinientos sures y doscientos noventaun votos, de Ricardo Plaza P. con ciento cuarenticinco mil quinientos sures y doscientos noventaun votos, de María del Carmen Plaza P. con ciento cuarenticinco mil quinientos sures y ^{doscientos/}noventaun votos, y de María del Pilar Plaza P. con ciento cuarentiocho mil quinientos sures y doscientos noventa y siete votos. El Presidente Alternativo del Directorio que lo es también de esta Junta General, señor doctor Higuera Macías Hurtado, considerando que los accionistas concurrentes representan con sus acciones la cantidad de ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil sures con derecho a trescientos dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro votos, que es superior a la mitad del capital social, declara instalada la sesión de Junta General, en su calidad de Presidente Alternativo de la misma y designa para que la asista como Secretario al Director señor Ingeniero Mariano González Portés, quien por disposición de la Presidencia da lectura a la convocatoria que ha sido publicada en el Diario El Telégrafo de esta ciudad en su edición correspondiente al día miércoles veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, cuyo texto es el siguiente: "Convocatoria a Junta General de Accionistas de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A. Por resolución del Directorio, en sesión de hoy, se convoca a los señores Accionistas y Comisarios de esta compañía a Junta General, para el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana en el local de la So

ciudad ubicado en la calle General Elizalde número ciento ca-
torce de esta ciudad con el objeto de resolver lo siguiente:
Aumento de Capital. Con el fin de acreditar sus derechos y -
número de votos los señores accionistas se servirán con ante-
rioridad a la hora de la convocatoria, concurrir a la Secre-
taría de la Sociedad. Guayaquil, noviembre veintiuno de mil
novecientos setenta y ocho. p. Sociedad Agrícola e Industrial
San Carlos S.A. Juan X. Marcos Presidente del Directorio." -

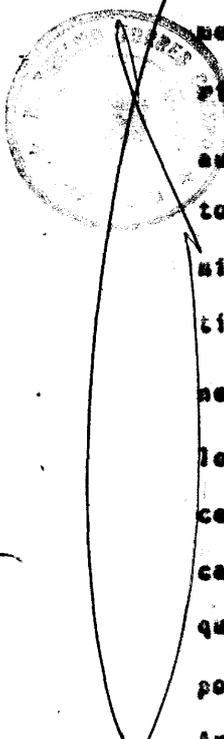
Se deja constancia de que han sido personalmente citados los
Comisarios de la Compañía señores Luis Alberto Flores y Jorge
Hurtado Uscocovich y de que ambos concurren a la sesión.

El señor Secretario manifiesta que todos los accionistas con-
currentes han presentado y registrado las acciones que a cada
uno de ellos corresponde, tal como lo exige la Ley, de mane-
ra que pueden asistir a esta sesión y gozar del número de vo-
tos que se han indicado para cada uno de ellos y que los seño-
res que concurren como representantes de Compañías o personas
particulares presentaron en Secretaría su carta poder. El
doctor Macías Hurtado manifiesta que por cuanto el Presidente
Titular Juan X. Marcos, convalece de una enfermedad de susti-
tuye interinamente; y señala que debido a una apreciable dis-
minución en el flujo de caja, como consecuencia de la situa-
ción financiera de la Compañía, conocida por los señores accio-
nistas, es necesario proceder a un aumento de Capital pagado
de la compañía por veinticinco millones de sucres, que este
aumento fue previsto en la Junta General de Accionista de fe-
cha catorce de Junio del presente año en cuya sesión el se-
ñor Juan X. Marcos manifestó que se "volvería a citar a una

9.

Junta General Extraordinaria de Accionistas con la finalidad de acordar un aumento de capital pagado de veintidós millones de sucres". Con esta inversión de capital, se tonifica la economía de la compañía y así podremos tener una mejor posición financiera para el futuro. Este aporte de capital podrá ser suscrito por cualquier accionista que desee suscribir y pagar acciones en proporción a lo que posea. El plazo para suscribir y pagar en efectivo el valor de las referidas acciones es de treinta días a partir de la publicación, que se hará el día de mañana primero de diciembre en uno de los diarios de la ciudad. Si después de esta fecha no se hubiere suscrito y pagado la totalidad del valor del aumento, cualquier accionista está en actitud de tomar el valor que desee y pagarlo dentro de los subsiguientes diez días, que puede asegurarse que la suscripción no fracasará, pues hay un grupo de accionistas mayoritarios, que están listos a evitar esa quiebra de la suscripción, aportando los veintidós millones, pues esos accionistas confían en el futuro de la empresa. Expresó también el señor Presidente que el veintiocho de Septiembre del presente año se firmó el contrato con la compañía Panamericana de Avalúos S.A. de la ciudad de México, especializada en la revalorización de activos fijos, el mismo que incluía el terreno industrial, agrícola, terrenos de zonas habitacional, sistemas de riego, obras de infraestructura general del ingenio, edificios destinados a la fábrica de azúcar y otros servicios, tales como oficinas, talleres, laboratorios, maquinarias, equipo de fábrica, equipo agrícola, transporte, bodegas y edificio de Guayaquil. El cos

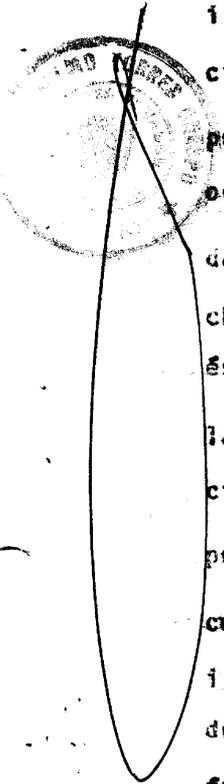
to de este trabajo representa la cantidad de cincuenta mil dólares por honorarios, más los gastos de hospedaje y viaje. El trabajo estará terminado a fines del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve, el mismo que debe presentarse ante el ministerio de finanzas en los primeros días de febrero de mil novecientos setenta y nueve, y su terminación o aprobación del antes mencionado ministerio será entre octubre y noviembre de mil novecientos setenta y nueve, el valor de esta revalorización será aproximadamente de doscientos cincuenta millones de sucres a trescientos millones de sucres, que servirá para aumentar el capital de Sociedad Agrícola e Industrial - San Carlos S.A. con el consiguiente beneficio para los accionistas por las acciones liberadas que recibirán. Con estos antecedentes, el Directorio propone a la Junta: Mediante la emisión de acciones ordinarias y nominativas; a) Aumento del capital social en veinticinco millones de sucres; b) Que la suscripción del mencionado capital se haga en proporción al valor de acciones de cada uno de los accionistas, debiendo ser pagado en efectivo y a la par por quienes lo suscriban, en un plazo no mayor de treinta días a partir del primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho; c) Que si hubiere alguna parte de dicho capital que quede sin suscribir, cualquier accionista puede suscribir y pagar en efectivo las acciones que desee, dentro de los subsiguientes diez días. - La Junta General de Accionista luego de escuchar las palabras del señor Presidente y tras breve deliberación, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: primero.- Elevar el Capital social de la compañía en veinticinco millones de sucres.



mediante la emisión de cincuenta mil acciones nuevas ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, con este aumento de capital resuelto, el capital ascenderá a doscientos setenta millones veinticinco mil sucres, dividido en quinientas cuarenta mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una; segundo.- Que las acciones que representan el aumento de capital sean ofrecidas a los accionistas que podrán suscribirlas en proporción al porcentaje de acciones que actualmente mantienen en propiedad cada uno, debiendo pagar en efectivo y a la par; Tercero.- que se advierta por uno de los diarios que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido en el Artículo ciento noventa y cuatro de la siguiente ley de Compañías, dentro de los treinta días contados a partir de la publicación con el llamamiento a los señores accionistas, en los términos que exige la disposición legal antes citada. Si se diere el caso que todo o parte de las acciones que representan el aumento de capital quedare sin suscribir, cualquier accionista podrá suscribirlas debiendo pagarlas en efectivo dentro de los subsiguientes diez días; Cuarto.- Que como consecuencia del aumento de capital aprobado se reforma la parte final del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: donde dice doscientos cuarenta y cinco millones veinticinco mil sucres, dirá doscientos setenta millones veinticinco mil sucres; Quinto.- Facultar al señor Gerente de la Sociedad para que como Su Representante legal pueda proceder a otorgar la escritura pública correspondiente y a obtener su aprobación, registro, publicación y

en general cuantas diligencias o trámites sean necesarias para perfeccionar y dar valor legal a estas decisiones, a la reforma de estatutos y al aumento de capital acordado. El señor Presidente concede la palabra al señor Gerente, quien informa a los señores accionistas lo siguiente: La zafra correspondiente a este año se inició el día diecinueve de Junio con el molino antiguo únicamente, pues fué necesario un tiempo prudencial de pruebas para afinar el molino y la caldera nuevos. Las mismas entraron en operación a partir del veinte de Julio de mil novecientos detenta i ocho, es decir, un mes después de la iniciación de la zafra. El problema fundamental consistió en moler cinco mil ectáreas de cañas resagadas que no pudieron cosecharse en la zafra inmediata anterior por motivo de los ciento siete días de huelga y que definitiva rebajaron los rendimientos de azúcar por tonelada de caña, pero por otro lado pese a la desatención de los campos y gracias a la bondad de la estación invernal, los rendimientos de caña por ectáreas para éstas, fueron sobre las cien toneladas métricas. El veintisiete de noviembre hemos molido: con el Molino A quinientos noventa i ocho mil seis - cientos diecisiete toneladas; Con el Molino B (nuevo) cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho toneladas. Lo que da un total de un millón dieciseis mil cuarenta i cinco toneladas. La producción asciende a dos millones ciento sesenta i un mil ochocientos ochenta quintales con un rendimiento promedio de doscientos trece, veintitres libras de azúcar por tonelada de caña molida. De los cuales hemos producido un millón seiscientos ochenta i seis mil trescientos setenta

11.



i un quintales de azúcar blanca y cuatrocientos setenta i cinco mil quinientos nueve quintales de azúcar crudo para exportación. Nos quedan por moler aproximadamente, cuatro mil ochocientas estéreas, es decir, trescientos setenta mil toneladas de cañas, que podrán producir unos ochocientos veintiocho mil quintales de azúcar adicionales. El poder alcanzar esta producción dependerá exclusivamente de cuando se inicien las lluvias. Confiamos para el próximo miércoles seis de Diciembre romper el record nacional de producción establecido por San Carlos en zafra de mil novecientos setenta i cinco, con dos millones doscientos noventa mil setecientos ochenta i cuatro quintales de azúcar, lo que demuestra sin lugar a dudas que nuestra ampliación se encuentra ya entregando sus frutos. Por otro lado es importante destacar que el promedio de toneladas de cañas por ectéreas, asciende a noventa i tres punto veintitres, lo que se encuentra sobre nuestros cálculos beneficiando por consiguiente la producción de este año. El señor doctor Miguel Macías Hurtado en vista de que han sido resuelto todos y cada uno de los puntos que debía conocer esta Junta General Extraordinaria, concede receso para que se redacte la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con todos y cada uno de los señores Accionistas que la constituyeron y se da lectura al acta, siendo aprobada sin modificaciones. A los doce y cinco minutos de la tarde se da por terminada la sesión y constancia firman esta acta el señor Presidente de la Junta y el señor Secretario que ha actuado en ella. (firmado) Dr. Miguel Macías Hurtado.- Presidente Alterno.- (firmado) Ing. Mariano González Portós.- Director -Secre

tarfo.- CERTIBICO: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas - de "Sociedad Agricola e Industrial San Carlos S.A.", al cual me permito de ser necesario.- Guayaquil, Noviembre(30)treinta de mil novecientos setenta i ocho . p. Sociedad Agricola e Industrial San Carlos S.A. G. Noboa B. Dr. Gustavo Noboa Bejarano Sub-Gerente.-----

Enmendado: siete-Dr.- nueve - votos - Abraham - Marilyn - financiera -

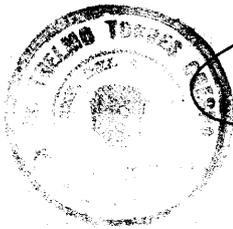
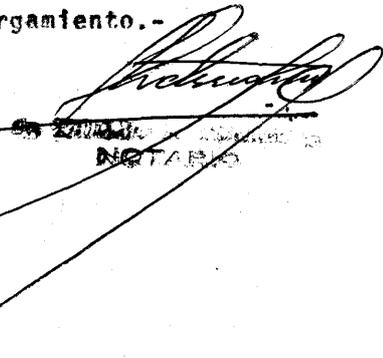
Enmendado: doscientos - cuaplinos - son - novecientos - ciento cincuenta - ochenta - cuarenticinco - quinientos - ellos.-----

Entrelineas: mil - doscientos .Enmendado: Noviembre treinta -

-ocho-



Se otorgó ante mí ;
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIR
MO en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.-



NOTARIO

BOY FE: Que al margen de las matrices de fechas 8 de Diciem-

bre de 1.937; 26 de Abril de 1.938; 13 de Junio de 1.940; y, 16 de Febrero de 1.943, tomé nota de la resolución N° 9.816 de fecha 23 de Marzo de 1.979, mediante la cual el señor Intendente de Compañías - aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos constantes en la presente.- Guayaquil, Abril 4 de 1.979.-



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador



NOTARIO

gao/.

DILIGENCIA:- Por Resolución No. 9816 del señor Intendente de Compañías de fecha 23 de marzo de 1.979, tomé nota del aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A.- Guayaquil, 5 de abril



Dr. Carlos Quinónez Velásquez

El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón, DA FE de que, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 25 de Noviembre de 1969 y por mandato de la Intendencia de Compañías constante en la Resolución No. 9816, de 23 de Marzo del presente año, tomé nota del contenido del instrumento cuya copia presentada, esto es, del aumento de capital y de la reforma de Estatutos de

"SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S. A."

Guayaquil, 6 de Abril de 1979.



Dr. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil

1 CERTIFICO: Que al margen de las escrituras de fechas veinti-
2 seis de Octubre de mil novecientos setenta i seis, dieciseis
3 de Junio de mil novecientos setenta i siete y doce de Febrero
4 de mil novecientos setenta i nueve, tomé nota de la Resolución
5 número nueve mil ochocientos diez i seis de fecha veinte i
6 tres de Marzo de mil novecientos setenta i nueve, del señor
7 Intendente de Compañías, mediante la cual se aprobó la refor-
8 ma de Estatutos y Aumento de Capital constantes de la escritu-
9 ra precedente.-Guayaquil, Abril 9 de 1.979.

10
11 Ab. Ernesto Tama Costales
Notario Decimo Cuarto

12 Encargado del Decimo Cuarto



13
14
15
16 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 9816,
17 dictada el 23 de marzo de 1.979 por el Señor Intendente de Compañías, he -
18 inscrito hoy esta escritura pública de fojas 3.523 a 3.547, número 256 del
19 Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.876 -
20 del Repertorio.- Guayaquil, a diez de abril de mil novecientos setenta y -
21 nueve.- El Registrador Mercantil.-

22 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23
24 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
25 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-
26 do el 22 de agosto de 1.975 por el Señor Presidente de la República, publi-
27 cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guaya-
28 quil, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador
Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se to-



1 más nota de la presente escritura pública a fojas 4, 596 y 605 del Regis-
 2 tro Mercantil de 1.938; 364 y 806 del mismo Registro de 1.940; 147 y 573
 3 del Registro Mercantil de 1.943; 1.006 del mismo Registro de 1.949; 2.184
 4 y 476 del Registro Mercantil de 1.958; 5.332 del mismo Registro de 1.959;
 5 4.818 del Registro Mercantil de 1.962; 2.486 del Registro Mercantil, Li-
 6 bro de Industriales de 1.969; 9.679 del mismo Registro de 1.976; y, 8.306
 7 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen de las
 8 inscripciones respectivas.- Guayaquil, a diez de abril de mil novecientos
 9 setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

10 *Nestor Miguel Alcivar Andrade*
 11 **ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 12 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

